

BOLETIN
DE
ESTUDIOS HISTORICOS
SOBRE
SAN SEBASTIAN



SEPARATA

**SOBRE LAS TENSIONES SOCIALES EN ALTZA EN EL SIGLO XVIII.
CONFLICTIVIDAD HORIZONTAL Y CONFLICTIVIDAD VERTICAL**

Juan Carlos MORA AFÁN y David ZAPIRAIN KARRIKA

2002

DONOSTIA - SAN SEBASTIAN

36

SOBRE LAS TENSIONES SOCIALES EN ALTZA EN EL SIGLO XVIII. CONFLICTIVIDAD HORIZONTAL Y CONFLICTIVIDAD VERTICAL

Juan Carlos MORA AFÁN
David ZAPIRAIN KARRIKA

La mayoría de los estudios que desde el campo de la Historia Social se han ocupado de indagar en la dialéctica de las relaciones mantenidas entre los diferentes actores sociales de la modernidad vasca, lo han hecho atendiendo fundamentalmente a un ámbito espacial explicativo de carácter supralocal. Las ya clásicas investigaciones de Fernández Albadalejo, Fernández de Pinedo, Otazu, y recientemente Iñurritegui, presentan de forma diacrónica el proceso de desestructuración social que acompaña el accidentado caminar del Setecientos vasco¹. Por su parte, otros autores se han acercado al análisis social del final de este período, pero desde un ámbito de estudio más concreto. Así, las obras de Cruz Mundet y Urrutikoetxea principalmente, permiten calibrar en el discurrir del final de la época

1. Un breve repaso a la obra de estos autores permite conocer, en el largo recorrido secuencial, desde la gestación de las causas que provocan los episodios de conflicto (cuando no de abierta revuelta) que sacuden a la Provincia en el siglo XVIII, ofreciendo una imagen diacrónica de la soterrada conflictividad latente en la estructura social provincial, hasta el estudio pormenorizado de dichos estallidos sociales. Para lo primero, es fundamental consultar las obras de E. Fernández Pinedo (1974): *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco (1100-1850)*. Madrid: Siglo XXI; P. Fernández Albadalejo (1976): *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa. Cambio económico e historia. 1766-1833*. Madrid: Akal. Para un estudio más detallado de algunas de las revueltas sociales del XVIII, a modo de sacudidas violentas del descontento popular, son básicas las investigaciones de I. Gurrutxaga (1933): "La Machinada de 1766 en Azpeitia". En *Yakintza*, nº 5; A. Otazu (1986): *El "igualitarismo" vasco: mito y realidad*. Donostia: Txertoa, 265-278; y por fin, José M^a Iñurritegui (1996): *Monstruo indómito, rusticidad y fiereza de costumbres: Foralidad y conflicto social al final del Antiguo Régimen en Guipúzcoa*. Bilbao: UPV/EHU.

moderna en dos localidades específicas (Errenteria e Irun) las transformaciones de orden social y económico operadas en aquellas comunidades².

Estos autores nos advierten del paulatino clima de enfrentamiento que se vislumbra a nada que se hurgue en los diferentes ámbitos institucionales en los que se estructuraba aquella sociedad. Tanto desde el primer elemento de anclaje comunitario e instrumento de inserción social de un individuo, la “casa”³, principal institución vertebradora de los individuos y de la comunidad, pasando por los niveles locales de representación política, los regimientos municipales⁴, hasta por fin llegar a las instituciones de poder provincial, Juntas Generales y Diputaciones⁵, en todos ellos se observa la existencia de diferentes maneras de entender los grados organizativos que componen las diversas esferas de encuadre social en el que se integran los sujetos.

En un intento de acercar la problemática planteada por estos autores a un marco de estudio más reducido, nuestra intención es incidir en el nivel de antagonismo y de confrontación social que parece desprenderse del análisis de la documentación emanada por unos cuantos actores sociales de la comunidad altxatarra, lugar inserto en la época dentro de la jurisdicción de la ciudad de Donostia. La relativa autonomía administrativa y espiritual que gozaba Altza (y también sufría) en aquellos años⁶, permitió una génesis documental en cierto modo también particular. Esta circunstancia ofre-

2. J.R. Cruz Mundet (1991) *Rentería en la crisis del Antiguo Régimen (1750-1845). Familia, caserío y sociedad rural*. Rentería: Ayuntamiento; J. Urrutikoetxea (1992): *En una mesa y compañía. Caserío y familia campesina en la crisis de la “sociedad tradicional”. Irun 1766-1845*. Donostia: Univ. de Deusto.

3. La importancia que la figura de la “casa” tiene para aprehender la lógica de la organización social y comunitaria de aquellas gentes en aquella época ha sido reiteradamente puesta de manifiesto por diferentes autores, en especial O. Brunner: “La casa come ‘complesso’ e l’antica ‘economica’ europea”, en P.A. Schiera (1970): *Per una nuova Storia Costituzionale e Sociale*. Milano: Editrice Vita e Pensiero. 133-164; D. Frigo (1985): “*Il Padre de Famiglia*”. *Governo della casa e governo civile nella tradizionale e dell’economica tra cinque e seicento*. Roma: Buzoni editore. También de la misma autora, “Governo della casa, nobilitè e ‘repubblica’: l’‘economica’ in Italia tra Cinque e Seicento”. En *Cheiron*: Separata, 1985, pp.75-94.

4. F. Martínez Rueda (1994): *Los poderes locales en Vizcaya: del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal (1700-1853)*. Bilbao: UPV/EHU.

5. El episodio de la Guerra de la Convención en Guipúzcoa es sumamente significativo del antagonismo y de las diferentes prioridades de los prohombres guipuzcoanos a la hora de articular la Provincia.

6. Al igual que otras entidades similares, a pesar de pertenecer jurisdiccionalmente a Donostia, Altza disponía de un grado elevado de gestión política e incluso judicial. Sobre los orígenes de Altza y su organización municipal, véase D. Zapirain y J.C. Mora (1998): “La formación jurídico-política del espacio altxatarra”, en *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián*, nº 32.

ce la oportunidad de poder perseguir de una manera relativamente autónoma los avatares que atravesaban el cuerpo social de esta comunidad y que han dejado su impronta documental en forma de varias demandas judiciales, que al estar encabezadas por los antropónimos más la localidad de origen, en nuestro caso Altza, permiten individualizar la búsqueda documental.

Creemos que el recurso a la historia local puede servir en este caso para confrontar en un espacio concreto el grado de enfrentamiento y de posicionamiento social de los diferentes sujetos que conformaban la estructura comunitaria altzatarra, de manera que lo que en las páginas siguientes presentamos pueda contribuir, desde la modestia del marco de estudio que abordamos, a mejorar el conocimiento de la realidad social vasca del final de la Modernidad. Trabajos como el que presentamos debieran tener como objetivo el servir a la verificación de las hipótesis planteadas en los trabajos arriba aludidos, aun siendo conscientes de la dificultad que tal empresa plantea, de modo que los estudios enmarcados en un ámbito local sirvieran bien para confirmar argumentaciones anteriores, bien para formular nuevas interpretaciones para ser corroboradas en marcos de actuación más amplios.

1. Conflictividad horizontal

La percepción que tenemos de los antagonismos sociales en la Modernidad nos lleva a imaginar generalmente la oposición entre la élite dirigente, por una parte, y el grupo de campesinos y artesanos que constituían la mayoría de la población, por otro. Si bien esta imagen es cierta y cada cierto tiempo existe la constatación documental de la irrupción violenta en aquellas comunidades, en especial desde principio del siglo XVIII, de enfrentamientos entre ambos polos de la sociedad, habría que ampliar los planteamientos y los enfoques argumentales que sobre esta cuestión se realiza. La introducción en el análisis de estas rivalidades de cuestiones como la “economía moral”, “el beneficio público”, la “tradición común”, o en fin, las redes de poder y las vinculaciones sociales entre los diferentes actores, creemos que permiten comprender de forma más acertada la génesis y la explicación de los comportamientos en estas manifestaciones tensionales⁷.

7. La formulación y aplicación de estos conceptos pueden seguirse fundamentalmente en las obras de E. A. Thompson (1979): *Tradición, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona: Crítica; José María Imizcoz: “Actores sociales y redes de relación en las sociedades del Antiguo Régimen. Propuestas de análisis en historia social y política”, en C. Barros (ed.) (1995): *Historia a*

En esta línea, mucho menos conocidos son los enfrentamientos que se producen entre los propios miembros de la élite dirigente del cuerpo social. Pensamos que de esta forma podemos catalogar la oposición que enfrenta en 1752 al jurado de Altza, José de Arzak y Larrerdi, alcalde pedáneo de esta localidad numerosas veces, cuya fuerte ascendencia social en la comunidad le lleva a algo más que a personificar al regimiento entero tal y como iremos comprobando, y por otro lado al vicario de la iglesia de San Marcial de la misma población, Santiago de Larreandia. Encontramos así al director espiritual de la comunidad, y en frente, al representante político más destacado de la misma. Que ambos pertenecieran al mismo estrato director del cuerpo comunitario, no excluye el profundo nivel de oposición que nos muestra el pleito criminal entablado entre dichos individuos⁸. De un pleito de carácter eclesiástico y vecinal entre el concejo de Altza y el propio vicario⁹, se llega a una demanda de tipo criminal, en el que los asuntos que se ventilan tienen una trascendencia más personal y vinculados a la posición individual en la jerarquía comunitaria de cada litigante.

Además, en el pleito entre Arzak y el vicario Larreandia encontramos una serie de elementos de carácter simbólico que permiten establecer formas de expresión culturales en las comunidades rurales dignas de mención, y que hasta la fecha no han sido puestas de relieve. Nos referimos a un papel anónimo que hizo circular José de Arzak y Larrerdi entre algunos vecinos de Altza que trataba acerca del rol desempeñado por el vicario en el pleito sobre las ofrendas en los duelos, en el que se opina sobre su

...
debate. Santiago de Compostela: Historia a debate, 341-353; del mismo autor (1996) *Elites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*. Bilbao: U.P.V./ E.H.U., y más recientemente como director (2001) *Redes familiares y patronazgo: aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*. Bilbao: Servicio Editorial. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibersitatea; e Iñurritegui: *op. cit.*.

8. Archivo General de Gipuzkoa, CO CRI 1755 (2).

9. Como ocurre en numerosas ocasiones al analizar la documentación judicial, de la demanda inicial se pasa a nuevos pleitos en los que van aflorando enemistades y antagonismos profundos. En nuestro caso, la querrela presentada en el Tribunal Eclesiástico de Pamplona por el vicario Santiago de Larreandia contra los vecinos de Altza acerca de las ofrendas realizadas en los entierros, es respondida por éstos, encabezada por José de Arzak. El motivo concreto fue la ofrenda de 12 onzas de pan ofrecida por la casa de Eguzkita en Altza, con razón del duelo de José Antonio de Aduriz, mozo de esta casa que había fallecido, siguiendo la costumbre de la población, voluntaria y ajustada a las posibilidades de cada casa, y en el caso de la casa de Eguzkita estando "*alcanzados haze muchos años*", a lo que se opuso el vicario aduciendo ser de escasa cuantía, correspondiendo "*llebarle en duelos de vezinos y sus hijos pan de a libra y por dos años*", según la acusación vecinal dirigida por Arzak, seducido "*de unas mugeres panaderas y otras de su genio*" (A.G.G., idem).

relación con la comunidad, que a la postre supondrá el motivo de la demanda criminal por parte del aludido en el anónimo, el vicario Santiago de Larreandia¹⁰, dadas las graves imputaciones que se formulan contra su persona y contra el servicio que presta a la población¹¹.

Tanto el anónimo¹² como las declaraciones de los testigos y las pruebas presentadas por los procuradores de los litigantes permiten vehicular en torno a una conflictividad de tipo horizontal, las relaciones sociales que se establecen en el marco de una comunidad rural vasca en plena Modernidad. Más adelante podremos comprobar que también alrededor de un enfrentamiento de carácter claramente vertical en la escala comunitaria, se establece un nítido juego de roles sociales.

Con el empleo del papel anónimo, pretendía su autor transmitir a los vecinos altzataras de un modo eficaz la denuncia sobre los usos que realizaba el vicario de la parroquia, intentando preservar a través de este medio su anonimato. Si bien parece que el primer fin lo consiguió, toda vez

10. El contenido completo del anónimo puede consultarse en el anexo documental.

11. A este respecto, decir que son bastantes numerosos los pleitos entablados entre miembros de las corporaciones locales y los curas y vicarios parroquiales. El púlpito era un lugar privilegiado para dirigirse a la comunidad local, lugar desde donde se podían "ajustar cuentas" personales y adoctrinar convenientemente a los miembros de la comunidad parroquial para su posicionamiento en determinados aspectos comunitarios. A este respecto, se puede consultar el pleito criminal entablado en 1652 entre el cura de Pasai Donibane, Juan de Ezpeleta, y el regidor saliente Martín de Ribadeo, sobre la denuncia que efectuó el citado cura contra Ribadeo y las cuentas de su corporación, amparándose en el ministerio religioso, para comunicar a la población reunida en la iglesia las supuestas irregularidades cometidas durante su ejercicio. Tal y cómo hemos comentado anteriormente, posteriormente se pasa a impregnaciones de carácter personal por ambas partes, que terminan convirtiéndose en cuestiones de salvaguarda del honor, de la fama y del buen nombre, que exigen reparaciones públicas, bien a través de demandas criminales como es en este caso, bien a través de otras formas de ventilar las cuestiones de honor (A.G.G., CO CRI 38,17).

12. La literatura histórica sobre los anónimos no es muy abundante. En nuestro caso, estamos de acuerdo con José María Iñurritegui acerca del valor del anónimo como punto de partida para analizar situaciones sociales determinadas por un contexto y una cultura de la que es exponente (Iñurritegui: *op. cit.*, 27-28). Para el caso inglés, es interesante consultar el empleo de los anónimos en las gacetas londinenses, significando E.A. Thompson la crítica social implícita de las denuncias vertidas en estos escritos sobre la desestructuración social y la irrupción de nuevos valores económicos que estaban acabando con las costumbres de la sociedad tradicional inglesa, denunciadas por los afectados a través de este medio (Thompson: *op. cit.*).

El anónimo no era la forma exclusiva de mostrar el descontento popular. Otras formas de expresión de las denuncias sociales serían los xaribaris, las mascaradas o los bertsos. La época de nuestro estudio, de tradición cultural eminentemente oral, se prestaba a este tipo de comunicación que desgraciadamente apenas ha dejado rastros documentales. Sería conveniente analizar además el empleo del euskera, como lengua mayoritaria, para casos de protesta popular similares.

que los diferentes testigos que van circulando por el pleito atestiguan su conocimiento, en la ocultación de su identidad no parece que tuviera el mismo éxito.

En la defensa de Arzak saldrán a uno el resto de vecinos concejantes de la población sin excepción, mostrando la solidaridad horizontal¹³ de estos vecinos que se pondrá de manifiesto a lo largo de nuevas ocasiones. En su alegato, además de aclarar su postura sobre el asunto (*“pida no ser injurioso a ninguno dicho papel anonimo”*), tienen ocasión de buscar la salvaguarda de ciertos derechos de la propia población frente a la villa donostiarra que se llevaba años ventilando (*“como asi bien no ser obligados dichos jurados a dar parte a dicha justicia de casos particulares, no precediendo queja”*). Los hechos denunciados por Arzak en el anónimo son similares a las quejas mostradas con ocasión de los desórdenes sociales del Setecientos, en los que la animadversión contra las novedades impuestas bien por el clero, bien por la élite dirigente, encuentran respuesta en el entramado social afectado con reivindicaciones de respeto a las costumbres y a las tradiciones y a la salvaguarda del orden natural de la comunidad, que se venía viendo afectado con las pretensiones e innovaciones del grupo dirigente. La importancia en nuestro caso radica en que la contestación social a estas novedades proviene de los propios vecinos concejantes. Por eso pensamos, que al paternalismo propio que emana de la actuación de Arzak en defensa de los intereses de la comunidad, podría añadirse un componente de enfrentamiento personal que a nosotros se nos escapa, o quizás el intento de ventilar la posición dominante en la cúspide de la comunidad, puesta en duda con la llegada del nuevo vicario a la población y el agrupamiento en torno a él de vinculaciones personales hasta la fecha articuladas sobre la ascendencia y el patronazgo de José de Arzak..

La definición de paternalismo (o incluso de patronazgo comunitario) de Arzak no es en modo alguno gratuito¹⁴. Si bien sería interesante incidir en las redes de relaciones sociales en el entramado comunitario en la manera propuesta por Imizcoz¹⁵, con el objetivo de poder situar a cada uno

13. Un estudio más profundo de la sociedad moderna altzatarra quizás permitiera hablar de vinculaciones y redes sociales en lugar de solidaridad horizontal. Con los conocimientos actuales, nos tenemos que conformar con esta interpretación.

14. Sobre el papel desempeñado por la familia Arzak en Altza, consultar el trabajo Juan Carlos Mora (1997): “Altza-Arzak; una historia compartida” en *Hautsa Kenduz III*, en el que queda plasmado el importante lugar desarrollado por los diferentes miembros del linaje familiar en esta localidad, ocupando sin solución de continuidad a lo largo de varios siglos los puestos más destacados en la comunidad.

15. En las obras citadas anteriormente se pueden comprobar las propuestas metodológicas de José M^a Imizcoz para una forma más efectiva de desentrañar las vinculaciones y redes de relaciones sociales que se establecen en las diferentes jerarquías estructuradoras de la comunidad y que articulan todo el espectro comunitario.

de los intervinientes en el pleito en su posición en la comunidad, el relato de los hechos por el vicario parece querer demostrar la destacada situación de José de Arzak en la comunidad¹⁶. Así, el vicario destaca en su defensa los agravios sufridos por su persona desde que ocupó el cargo parroquial, tanto a manos de aquel, como del resto de vecinos (*“desde que entre en esta parroquia no han cesado de inquietarme los vecinos, ya pretendiendo los arriendos de la casa vicarial, no siendo esta de ellos, ya de la huerta, de que han estado en posesion siempre mis antecesores, ya faltandome el vino, ya negandome las ofrendas de pan y cera que se han usado, y ya practicando otras demostraciones ajenas a todo hombre de bien y propias de espíritu inquieto, que les dictaba e influia. No contento con esto el expresado don Joseph paso a insultarme desde la plaza, a tiempo que en mi propia casa se hallavan el receptor y dos escrivanos que recibieron las informaciones del pleito (). Ni esta demostracion usada en que se desfogo su animo inquieto vasto a calmar del todo su colera, sino que otro dia en que todos los vecinos estaban juntos en la Casa Concegil, varios de ellos gritaban con voces descompasadas a la mia que si no estaba contento, saliese del lugar y que la Poblacion buscara vicario, llamando de este modo la atencion de quantos pasaban y escandalizando a la gente que concurría en la plaza de dicha Poblacion.*

*Estas y otras demostraciones que he tolerado con paciencia, y las han practicado los vecinos siguiendo las maximas del expresado don Joseph, son efectos sin duda de un temor servil causado del despotismo (por no decir tirania) con que los domina, pues a su voz concurren temerosos y lo veneran oraculo en congresos publicos y ocultos, asistiendo por caminos estraviados y sendas ocultas a su casa, antes de juntarse en concejo () haverseme apedreado la Casa Vicarial, escopeteado ahora quatro años la de don Joseph de Azcarate, que vino a recrearse en tiempo de verano, y esparcido varias voces contra mi persona...”*¹⁷.

A lo largo de este proceso aparecen otros elementos comunes vertidos en las características denuncias sociales de la época. El papel principal

16. Esta situación se retrata nítidamente por el hecho de tener José de Arzak y Larrerdi varias propiedades, amén de un escribiente a su servicio, José Antonio de Iribarren. Así lo declara él mismo al ser interrogado en el pleito sobre el anónimo. Dice ser vecino de Altza, *“escribiente de ejercicio al presente, y que varias vezes ha trabajado en escribir en casa de don Joseph de Arzaq Larrerdi () en la que en una de sus casas que tiene vive el que declara”*. Reconoce que él fue la persona que escribió el papel anónimo bajo la orden de Arzak, y que realizó varias copias para distribuir entre los vecinos.

Otra circunstancia que definiría acertadamente el lugar de Arzak en la comunidad es la posesión de un caballo de montar. Esto declara su sirviente Catalina de Bonazategi al ser preguntada sobre dónde se hallaba su amo, contestando que *“su amo salio a cavallo de su casa”*, dirigiéndose a Igeldo. (A.G.G., idem).

17. A.G.G., idem.

desempeñado (o atribuido) a las mujeres en el desarrollo de los hechos y su baja catalogación moral; la visión popular sobre los panaderos y sus prácticas y moralidad poco honesta; o en fin, el vivir poco “cristiano” del clero, alejado de los valores característicos del catolicismo, van desfilando a lo largo de las quejas expresadas en el anónimo, que son un ejemplo fehaciente de una serie de estereotipos y de comportamientos atribuidos a determinados actores sociales que se manifiestan habitualmente en las declaraciones de los implicados en episodios de conflictividad social.

La sentencia dada por el corregidor de Gipuzkoa en Azkoitia a 21 de octubre de 1755, pone punto final al pleito entre los vecinos y el vicario de Altza. En ella, se termina condenando a José de Arzak al pago de 50 ducados de pena para la Cámara real y para pagar los gastos de la justicia ocasionados durante el pleito. Sin embargo, lo más interesante de la sentencia es la “recomendación” dada por el corregidor a Arzak, instándole a que se “*abstenga de ofender con sattiricas ofensivas voces y expresiones a qualquiera persona, y en especial a don Santtiago de Larreandia, vicario de la Poblacion de Alza, asi por escripto como de palabra, y trate a este con la atencion y veneracion que corresponde a su parrocho () y teniendo pleitos use de derecho en los Tribunales sin dar al publico iguales papeles como el que se halla...*”¹⁸. El recurso a los anónimos era algo temido por los dirigentes provinciales, pues como forma de expresión de los descontentos y malestares de ciertos actores sociales, no se podía obviar su facilidad para transmitir quejas sobre el orden establecido, o más bien, sobre el desorden del orden natural, que era sobre lo que principalmente se argumentaba en aquellos escritos.

Quizás algún lector haya echado de menos en las líneas antecedentes un papel más importante en la enumeración y planteamiento de los problemas comunitarios al conjunto de moradores e inquilinos, el grupo más importante en cuanto a número de habitantes en las comunidades tradicionales modernas, y que tal y como la literatura histórica viene demostrando, se encontraba situado al margen de las decisiones y de la participación en los órganos de la institución concejil. En el pleito que hemos venido comentando, esta situación no escapó al análisis del procurador de la causa, quien al margen de uno de los alegatos de las partes, escribió “*los ynquilinos ni fueron citados, ni oydos en este pleito*”¹⁹. En las líneas siguientes podremos comprobar cómo el nivel de antagonismo y de percepción de la realidad entre moradores y vecinos concejantes era supe-

18. A.G.G., idem.

19. Idem.

rior y de un calado estructural bastante más profundo que el que oponía a vecinos propietarios y vicario.

2. Conflictividad vertical

En la segunda mitad del Setecientos, la conflictividad atravesaba las comunidades tradicionales. Las causas eran múltiples: claro estancamiento agrícola, descenso de la producción manufacturera, colapso comercial, abierto cuestionamiento de las fórmulas de participación y administración política de los organismos locales. Todo ello se reflejará en un aumento evidente de la tensión social. Poseer los resortes adecuados de control, determinará una mayor o menor participación en las decisiones tendentes a acometer esa complicada realidad social, política y económica. Ello generará una soterrada lucha por su control.

Hemos visto en los párrafos anteriores que por arriba, en la cúspide de la estructura social altzatarra, se estaba ventilando la optimización del posicionamiento en la comunidad, con lo que ello implicaba de jerarquización en la articulación de relaciones y de control de recursos socio-económicos. Sin embargo, en este juego participaban todos los actores sociales. Los moradores no podían ser ajenos a tales disputas, máxime cuando de lo que se trataba era el dilucidar el control de determinados elementos²⁰. Por un lado, la contestación a la gestión y el reparto del producto de los bienes concejiles; por otro, la exclusión en la participación en las instituciones locales. Ambos elementos están íntimamente relacionados y no se pueden ni se deben separar, encontrándose en las reivindicaciones populares peticiones para una presencia más equitativa en los cargos comunitarios y un reparto igualitario de los beneficios obtenidos en los bienes de propios.

Sobre este fondo es en el que deben enmarcarse las demandas judiciales que enfrentan a vecinos concejantes contra moradores. Si por el grupo de los concejantes la representación recae en manos de la familia

20. Los moradores, habitantes, inquilinos, o bien arrendatarios, pueden ser definidos como el grupo compuesto por todas aquellas personas desprovistas de Casa propia en la población, bien porque se trata de gente llegada de otras localidades, bien por ser segundones excluidos de la propiedad del patrimonio familiar. Esta ausencia de propiedad y de vecindad les excluirá de los cargos locales, y por tanto, del control de la gestión de los asuntos locales. Por el contrario, los vecinos concejantes, son aquellos poseedores de casas, se encuentran arraigados en la población, participan directamente en la elección y en la administración de la "*res publica*", y forman en su autodefinición "*la mayor y mas sana parte*" de la comunidad, circunstancia que con el devenir del tiempo ha ido perdiendo verosimilitud con la concentración de los patrimonios familiares en pocas personas.

En el anexo documental nº 2 se ofrece un listado de los unos y de los otros en 1761 en Altza (A.G.G., CO LCI 3153).

Arzak, por parte de los moradores será Martín de Berraondo el personaje más destacado en su oposición al indiscriminado control que sobre la comunidad local ejercían los propietarios en general, y los Arzak en particular.

Será precisamente la petición de un reparto más equitativo del producto de los Montes Francos del Urumea entre concejantes y moradores el hecho que vehicule la conflictividad de tipo vertical que enfrentaba a ambos grupos²¹. Situándose a la cabeza de los moradores, Berraondo solicitaba el reparto entre todos, moradores incluidos, de los 9.315 reales a los que ascendía la renta anual obtenida de las cargas de leña sacadas del monte Oberan, en plenos Montes Francos del Urumea, acusando a Andrés de Arzak de negarse a darles la parte correspondiente²². El alegato de éste a las pretensiones de Berraondo y sus consortes es sumamente elocuente para comprender la argumentación empleada por los concejantes en la defensa de sus privilegios. Así, declara que *“dichos moradores no tienen ni han tenido jamás derecho, ni participacion alguna en los citados Montes, ni la distribucion de su producto, que privativamente toca y pertenece a los citados vecinos con exclusion de todo morador”*, concluyendo por tanto, que no tienen *“la lexitimidad indispensable y necesaria a pedir la citada cuenta”*. Andrés de Arzak, al igual que anteriormente lo fue José de Arzak, es acusado de no rendir las cuentas municipales de manera satisfactoria, manipulándolas en beneficio propio²³. Por último, para terminar con el discurso de los concejantes, dentro de la lógica de su interpretación de los hechos, les lleva a identificar derechos comunitarios con propiedad y ligazón inmemorial con la tierra, añadiendo que no pueden ser válidas las pretensiones de los arrendatarios al no tener *“establecimiento fijo ni havitacion continua ni morada en la Poblacion y porque alguno de ellos tienen su residencia, asientos y entierro en la Parroquia de la villa de Astigarraga y otros son de las feligresias del Antiguo, San Bartholome y Santa Cathalina”*. Finalmente, a pesar de los esfuerzos por probar su causa desarrollados por los concejantes, el corregidor Ignacio de Azkona y Carrillo en su sentencia terminará dando la razón a los moradores (corría el año de 1762), estableciendo que se repartan los moradores las porciones de los Montes Francos del Urumea *“a una con los vezinos concejantes con igual proporcion los unos y los otros y con exclusion del conzejo o poblacion de Alza y sus propios y rentas”*²⁴.

21. En relación al apovechamiento de los Montes Francos del Urumea en Altza y las disputas que su reparto generó en la población local, se puede consultar J.C. Mora (1996): “Los Montes Francos del Urumea”, en *Altza Hautsa Kenduz III*, Donostia: Donostia Kultura. 37-50.

22. A.G.G., CO LCI 3153.

23. Idem.

Es en este contexto de manifiesta enemistad entre Berraondo y la familia Arzak, o lo que es lo mismo, entre habitantes y vecinos, en el que se enmarca otra nueva demanda criminal, ahora presentada por Juan Angel de Arzak Parada y Francisco Xabier de Zaldua, contra Martín de Berraondo, a causa de *“las palabras injuriosas y ofensivas que se a jactado en diferentes partes y ocasiones contra el honor, credito y estimacion nuestra, diciendo contra los dos que eran unos falsos villanos, y ademas contra dicho Juan Angel que era un pendejo, y que ocultaba papeles y traia engañados a los vecinos de Alza”*²⁵. Estamos en 1762, período en el que se estaba dilucidando el pleito sobre el aprovechamiento de los Montes Francos de Urumea, y momento en el que la convivencia comunitaria debía de ser sumamente tensa. Las ofensas y acusaciones contra Arzak nos son conocidas. A las impregnaciones de tipo personal, se unen las denuncias de malversación en la gestión pública y de intento de control de las voluntades del cuerpo comunitario. Esta imagen de oposición no debe hacernos pensar que se trataba de dos mundos estancos, sin contactos personales y en permanente conflicto. Por el contrario, la propiedad de las casas y caseríos de muchas de las viviendas de los moradores estaba en manos de vecinos concejantes²⁶, que en función de esta posición de dominio y de otros elementos de control del entramado vecinal, mantenían una estructura relacional comunitaria que permitía la salvaguarda de ciertos privilegios y

24. Sin embargo, no parece que tal resolución judicial tuviera consecuencias inmediatas para el beneficio tangible de los moradores. Resulta evidente que los concejantes no iban a desprenderse tan fácilmente de unas prerrogativas mantenidas a lo largo de siglos, puesto que tal circunstancia podría abrir la puerta a la reclamación y participación de los moradores en otros ámbitos de la gestión municipal, poniéndose en cuestión su tradicional control de la administración local. Tal temor se acabaría verificando en 1778. Este año, los moradores solicitaron la revocación del cargo de administrador y sus poderes y rentas de los Montes Francos, en poder de José Angel de Arzak Parada, hijo de Andrés de Arzak, acusándole nuevamente de haberse quedado con una parte de la liquidación de las cuentas, y lo que era más grave para los intereses de los concejantes, abriendo la espita a la petición de eliminar el cargo y que éste pasara a los diputados del común, de manera que la categoría de los habitantes pudiera participar directamente en la gestión de los réditos obtenidos de los bienes de propios concejiles (A.G.G., CO LCI 3794).

25. A.G.G., CO CRI 1762 (2). Como hemos comentado anteriormente, nos encontramos ante una sociedad en la que la forma de comunicación es eminentemente oral. Al ser obvio esta característica de la cultura moderna, se olvida en ocasiones que esta circunstancia “obligaba” a los miembros de una comunidad a mantener numerosas reuniones y charlas con sus vecinos, manteniéndose informados acerca de los asuntos locales en las tabernas,orros formados alrededor de la celebración de las misas, fiestas, mercados, zaguanes del ayuntamiento... prestándose así a un tipo de conflictividad inmediata que merece ser estudiada con mayor detenimiento, pues las habituales diatribas sobre el honor esconden en muchas ocasiones diferentes posiciones en el entramado comunitario, que sólo un perfecto conocimiento de la estructura local permite aflorar.

derechos tradicionales en su beneficio propio, que sólo más adelante y en momentos de conflictividad extrema se habrían puesto en entredicho.

Es interesante señalar la procedencia de los testigos presentados por ambas partes. Juan Angel de Arzak se vale de vecinos concejantes, propietarios de casas altzatarra²⁷, pero también de inquilinos²⁸, mostrando la capacidad de recurrir tanto a un grupo como al otro, mientras que Martín de Berraondo sólo puede presentar por testigos a habitantes, personas de su misma condición social²⁹.

Quedan muchas cuestiones en el tintero, que sólo una reconstrucción más particularizada de los hechos, en una sucesión temporal más amplia, podría aclarar. El conocimiento de las transacciones e intercambios económicos, las formas cotidianas de relación y socialización, en definitiva, el recurso a fuentes documentales notariales que para el caso donostiarra está vedado, permitiría aprehender de una forma más exacta la cultura comunitaria en la que se insertan los episodios de conflictividad que acabamos de exponer. Si los pleitos judiciales son una excelente manera de acercarse a esta cuestión, no debemos perder de vista sus limitaciones y la necesidad de completar la visión que nos ofrece sobre el entramado societario con otro tipo de fuentes. Si a pesar de una reconstrucción documental completa de los hechos a estudiar no se puede realizar más que una interpretación parcial de aquello que acaeció, se corre el riesgo de que ésta sea todavía más limitada con la consulta de fuentes fragmentadas como ocurre en el caso donostiarra.

26. Sería muy interesante establecer una estructura de la propiedad en Altza, para poder verificar lo apuntado arriba. A modo de hipótesis, sería oportuno comprobar si entre los muchos caseríos en manos de la nobleza y de la burguesía, se encontraría el caserío Aienas, lugar de residencia de Martín de Berraondo, circunstancia esta que podría permitir una posición en el entramado comunitaria más "libre" a Berraondo, fuera de las articulaciones sociales que entrañaría la relación propietario-arrendatario, pudiendo posicionarse más nítidamente frente a las cuestiones que hemos planteado, frente a la cercanía del control que "sufrirían" otros inquilinos cuya vivienda fuera propiedad de algún vecino altzatarra.

27. Juan de Larratxao (Garbera Behea), Juan Martín de Alkiza (Larratxao), José de Ibarburu (Casanao), Juan Antonio de Etxeberria (Arzak).

28. Pedro de Merkader (Garbera Behea), Bautista Aristizabal (Kataliñene), José Tolaretxipi (Zarategi).

29. José de Tolerotxipi, Pedro de Anabitarte, Juan de Salaberria. De la declaración de Tolerotxipi merece destacar el hecho de que apunta el intento de soborno a Juan de Merkader por parte de Arzak Parada para que no preparara un memorial de defensa de los moradores en la causa de los Montes Francos del Urumea. Ni esta circunstancia le salvó a Berraondo de la condena impuesta por el corregidor al pago de las costas procesales y a la advertencia de no proferir en el futuro semejantes palabras.

Anexo documental

1.

PAPEL ANONIMO MANDADO ESCRIBIR POR JOSE DE ARZAK Y LARRERDI EN EL CONTEXTO DEL PLEITO VECINAL CONTRA EL VICARIO DE ALTZA SANTIAGO DE LARREANDIA (A.G.G., CO CRI 1755 (2))

El motivo de este pleito a sido el que los de la/ Casa de Eguzquiza de vezinos empezaron/ en el duelo de Joseph Anttonio de Aduriz, mozo/ hijo de la Casa, con ofrenda de doze onzas, como/ se a usado otras vezes por varios vezinos y casos/ por ser cosa voluntaria la ofrenda con mas// o menos segun la posibilidad de las familias, pues/ muchas de vezinos son de corttos medios y hazienda co/mo se save en Guipuzcoa: Y en Alza se a usado/ por los vezinos andar con una libra de Pan, con/ media con doze onzas, etc. Unos andan dos años/ otros veintte meses; otros 16, 14, un año, etc., todo/ voluntario y segun los medios y posibilidades de las familias. Los de Eguzquiza esttan alcanzados haze/ muchos años y sin embargo, por el punttillo empezaron/ con pan de doze onzas; pero el vicario, de genio/ ymperioso y codicioso, seducido de unas mugeres/ panaderas y otras de su genio, dio querella en el/ tribunal de Pamplona, suponiendo con falsedad/ hera obligazion y sin cosa en contrrario, el llebarle/ en duelos de vezinos y sus hijos pan de a libra y/ por dos años. Lo qual siendo menttira, salio a la/ causa la poblazion y vezinos, quienes en el plei/tto no an negado el haver de ofrendar, pero pues/ siempre fue libre y voluntario, no como quiere/ el vicario ni en tamaño, ni en durazion de tiempo./ En este esttado habiendo dejãdo lo principal del pleitto, // introdujo el articulo de que fuese amparado/ en ocasi3n fingida, que hubieron de declarar/ en tiempos de las pruebas que fueron por el mes/ de marzo sus testtigos Francisca Perez, Feliz/ y Ygnacia Anttonia de Gabarain, su sobri/na, ambas panaderas, que viven en la casa/ de Aduriz, mui estimadas y regaladas del vi/cario, como tambien Marcela de Guruceaga/ y otras mugeres de mala conciencia, que es/ publica voz y fama juraron falso y decla/raron con menttiras, oculttando lo que hera/ contrrario a la pretension del vicario./

Declararon entre otras cosas no haver/ visto jamas menos de media libra de pan/ los dias de ofrendas, y en duelos libra entera./ Las mismas panaderas, aora diez años,/ pusieron en los duelos de Clara de Garaico/echea, vezina principal y dueña de la Casa de/ Sius, pan de cinco y seis onzas, y a otros ve/zinos pan de media libra, de doze onzas,/ y por tiempo limittados. Sin embargo, decla/raron con mala conciencia lo contrario.

La Poblazion tubo por testtigos mucha gente on/rada, dos vicarios y un sacerdote, que declararon/ todo hera voluntario, etc. Sin embargo de mu/chos ejemplares que provaron la Poblazion y/ vezinos contra la demanda del vicario, a sali/do la apasionadisima senttencia contra ellos, am/parando al vicario en su supuesto falsisimo/ por su mero dicho y por la deposizion de panade/ras, jentte vaja y oscura y de una codicia/ deabolica por vender mas, y por la amistad del/ vicario que se vende a todos por santto, de buena/ conciencia y por mejor que los vicarios de antes del./ Aunque el vicario justtifica (entre los que/ no lo conocen) sus

palabras, pensamienttos y obras,/ tiene sus pecadillos como qualquiera hijo de su madre, y le comprende mucho aquello de San Pablo/ “la codicia *radix omnium malorum*” ./

Ademas que manttiene una grande fami/lia de ama y moza, dos sobrinos, cavallo/ y un muchacho, que cada uno comeria al dia// un buei; se gasta en su Casa mucho vino,/ suele haver tambien banquettes en su casa/ en contra de los auttos presvitteros y otros dispen/dios de chocolatte y regalos a las mugeres que/ depusieron a su favor, y entran y salen en su/ Casa publica y simuladamente./

Con que ¿de donde y como para tantto? A/ costa de quattro pobres tiranizados labradores,/ vezino y ynquilinos./

En conclusion, si los vezinos y moradores/ de Alza no quedaren con la libertad y honrra/ que astta aqui, no podra haver paz y quiettud,/ ni se podra servir bien Dios Nuestro Señor,/ con tales escandalos y codicias, etc.//

2.

1761. LISTA DE VECINOS CONCEJANTES Y DE MORADORES EN ALTZA

Vecinos concejantes:

José de Arzak Larrerdi, Juan Antonio de Etxeberria Arzak, Domingo de Ibarburu, José de Ibarburu, Bernardo de Larratxao, Manuel de Ibarburu, Miguel de Parada, Agustín de Casares, Juan Bautista de Casares, Juan Martín de Alkiza, Juan de Larratxao, Antonio de Berra, Juan Bautista de Zapiain, Santiago de Bonazategi, José de Arzak, Juan Angel de Arzak Parada, Xabier de Zaldua, Andrés de Arzak Parada, Pedro de Ibarburu, Marcial de Etxeberria.

Moradores (y vivienda en la que habitan):

José de Gabarain (Boneda), Salvador de Loidi (Laguras), José de Etxeberria (Alapunta), Pedro de Martirena (Peredoene), Domingo de Agirre (molino de Zaldua), Juan Bautista de Altuna (Etxeberria), Juan Antonio de Arozena (Benta Txiki), Juan López de Petriarza (Benta de Yuso), Nicolás de Enbil (Benta de Biso), Juan Pérez de Guruzeaga (Portuzar), Bernardo de Zubiarrain (Larratxao), Juan Cruz de Zapiain (Aranzuene), Ignacio de Jauregi (Aranzuene), Juan de Salaberria (Zilargilene), Juan Antonio de Zubillaga (Galantaene), José de Etxeberria (Txapinene), Manuel de Etxeberria (Arteaga), Martín de Egileor (Sius Berri), Francisco de Aranburu (Garbera Bea), Salvador de Aldabe (Estibaos), Pedro de Artola (Miranda), Juan de Guruzeaga (Lizardi), Bernardo de Añorga (Siustegi), Francisco de Urrutxaga (Siustegi), Miguel de Elizalde (Floresta), Juan Luis de San Martin (Sandardegí), Juan Antonio de Etxagoien (Bonazategi), Marcial de Merkader (Laskoene), Agustín de Añorga, Antonio de Arrieta (Balardiene), Francisco de Anabitarte (Lazunene), Juan de Altuna (Portuetxea), Domingo de Ormazabal (Arrieta Bekoa), Bautista de Iraola (Uba Bekoa), Pedro de Anabitarte (Etxeberri), Pedro de Larrañaga (Sagastieder), Felipe de Urkia (Argel), Alejo de Alana (Espartxo), Juan Antonio de Resusta (Otxoki), Martín de Arrieta (Artolategi), Pedro de Etxeberria (Aingelu), Ignacio de Arrieta (Tolazar), Santiago de Mendiburu

(Irasmoene), José de Ansa (Marijuandegi), Manuel de Aduriz (Ubegi), Pedro de Otaño (Plasentzi), Esteban de Urrutia (Plasentzi), Fermín de Etxeberria (Ubegi), Manuel de Berra (Mateo), Bartolomé de Yun (Mateo), Martín de Berrondo (Aienas), Bernardo de Ibarburu (Katalintxoene), Andrés de Otaño (Torrua), Lázaro de Zapiain (Pellizar), Pedro de San Sebastián (Txabalone), Tomás de Goikoetxea (Sarategi), Juan Bernardo de Merkader (Juananene), Santiago de Elizalde (Aduriz), Francisco de Etxenike (Miraballes), Francisco de Ibarburu (Antxo), Agustín de Ibarburu (Erretiro), Juan Antonio de Gorostiaga (Eskalantegi), Juan Miguel de Etxeberria (Miranda Bea), Pedro de Jauzan (Papin), Asencio de Egizabal (Miramar), Marcos de Berra (Garbera Goia), Domingo de Seguroola (Garbera Goia), Esteban de Artola (Marrus), Pascual de Arrieta (Merkader), Juan de Goikoetxea (Aduriz), Juan Bernardo de Zabala (Irasmoene), Manuel de Etxarri (Irasmoene), Andrés de Parada (Txurdiñene), Felipe de Berridi (Arzak), Domingo de Ibarburu (Txipres), Juan Antonio de Merkader (Soraburu), Juan de Mariskorena (Illarradi), Juan Bautista de Aristizabal (Kataliñene), José de Aranburu (Pelegriñene), Bautista de Mujika (Martiotegi), José de Mujika (Martiotegi), Marcial de Toledotxipi (Telleria), Miguel Ignacio de Garaiburu (Landarro), Manuel de Elkanó (Mirasun), Domingo de Sius (Mirasun), Juan de Zugasti (Arzak), Miguel de Aldanondo (Kastilun), Bernardo de Merkader (Akular), Juan José de Elizalde (Akular), Sebastián de Borda (Mirabarkera), Pedro de Etxeberria (Barona), Miguel de Igarzabal (Aiete), Santiago de Ibarburu (Darieta), Juan Martín de Etxenike (Zubimusu), José Manuel de Enbil (Benta Bea), León de Iartza (Mirakrutz), Miguel de Arrieta (Gartziategi), Miguel de Arrieta (Antondegí), Joaquín de Zapiain (Lizarrategi), Andrés de Otaño (Torrua), José de Tolerotxipi (Sarategi), José Manuel de Arrieta (Tolazar), José Antonio de Aierza (Intxaurreño), Joaquín de Etxarri (Lizarditxiki).